

ORDENANZA N° 1167/2024

MODIFICACIÓN ORDENANZA 1046/2021 – ADHESIÓN AL CONVENIO
PARA EL FINANCIAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA
DE GAS NATURAL

VISTO:

La Ordenanza 1046/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 – Adhesión al convenio para el financiamiento de redes de distribución domiciliaria de gas natural de nuestra localidad y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal requiere el agregado de otras adendas a fin de cumplimentar la documentación requerida a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el ente regulador;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1167/2024

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza 1046/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 donde dice: "**Artículo 1°: ADHIERESE** esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho que forman parte de la presente Ordenanza.-"; debe decir: "**Artículo 1°: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y sus adendas modificatorias de fecha 19 de abril de 2018 y 20 de mayo de 2024, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución domiciliario de Gas Natural – DC 05300/002."

Artículo 2°: MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza 1046/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 donde dice: "**Artículo 2°: RATIFICASE** por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción



al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.”; debe decir “**Artículo 2º: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor de la Provincia de Córdoba, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió.”

Artículo 3º: INCORPORESE como artículo 3º de la Ordenanza 1046/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 el siguiente texto: “**Artículo 3º: AUTORICESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los compromisos asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y sus adendas modificatorias.

Artículo 4º: MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 1046/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 donde dice: “Artículo 3º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.”; debe decir: “**Artículo 4º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.”.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro”

Promulgada por:

Decreto N° 088/2024

De fecha: 17/12/2024


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa

